

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 2046-1PO2-19

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Nacional de Fomento al Cultivo, Comercio e Industrialización del Cacahuate.
2.	Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Rural.
3.	Nombre de quien presenta la	Dips. Jesús Fernando García Hernández, Eraclio Rodríguez Gómez y Juan Enrique Farrera
	Iniciativa.	Esponda.
4.	Grupo Parlamentario del	
	Partido Político al que	Morena.
	pertenece.	
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de septiembre de 2019.
7.	Turno a Comisión.	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de alentar la productividad y competitividad en el cultivo, comercio e industrialización del cacahuate.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27 fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO AL CULTIVO, COMERCIO E INDUSTRIALIZACIÓN DEL CACAHUATE

Artículo Único. Se expide la Ley Nacional de Fomento al Cultivo, Comercio e Industrialización del Cacahuate, para quedar como sigue:

LEY NACIONAL DE FOMENTO AL CULTIVO, COMERCIO E INDUSTRIALIZACIÓN DEL CACAHUATE.

• No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.